

CONSTANCIA SECRETARIAL: Desde el 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Bucaramanga, 03 de Septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

ALIMENTOS 20080058100MEF.

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Septiembre ocho (08) de Dos Mil Veinte (2020)

La Doctora AMPARO VEGA ARIAS, en representación del señor JOSÉ HERIBERTO VELASQUEZ MELO, quien funge como demandado en las presentes diligencias, solicita la terminación del proceso y el cese de los descuentos de la cuota alimentaria que se viene realizado por parte de CASUR; lo anterior, por cuanto en su decir el beneficiario no se encuentra incapacitado para desempeñar actividades laborales y tiene conformado un hogar.

Déjese en conocimiento de la petente que este despacho por auto del 13 de agosto de 2020, ordenó la cancelación de la orden de pago permanente a nombre de JHON VELASQUEZ MENDOZA en razón a que revisado el plenario se pudo establecer que en la actualidad cuenta con 25 años de edad; en consecuencia, si lo perseguido es la Exoneración de la Cuota de Alimentos deberá precisarlo a fin de iniciar el trámite establecido en el Parágrafo 2° del Art. 390 del C.G.P., que reza: *"Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y el mismo expediente y se decidirán..."*; en este orden de ideas, deberá aportar la documentación idónea para ello incluyendo la dirección física, correo electrónico o contacto donde puede ser localizado el hoy mayor de edad.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
Juez

<p>NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 50 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 09 de septiembre de 2020</p>  <p>SHERLLY OLIVEROS DURÁN Secretaria</p>
--